



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 297-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 OCT 2021

calendarios, para lo cual se cuenta con un programa de ejecución y de desembolso; bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, las vías de comunicación juegan un rol importante en la vida de los seres humanos, de manera tal el hombre busca el relacionarse con otras comunidades y así coexistir con pobladores de su área geográfica; las personas para dirigirse a las comunidades, centros poblados y distritos conformantes de la Provincia de Sucre, usan principalmente los caminos departamentales actualmente; ubicadas en las zonas pobres de la Región Ayacucho, actualmente su desarrollo es lento debido a la desatención de los gobiernos de turno. Por lo que, es necesario la atención de emergencia de la vía que permitirá mantener la interconexión en dichas vías mediante la intervención urgente y oportuno en una longitud de 60.000 Km., justificándose ampliamente la atención de las vías de la Región Ayacucho, con la finalidad de garantizar el transporte cómodo de los pobladores hacia las localidades indicadas;

Que, los objetivos son dar transitabilidad a la vía, libre de obstáculos que pueda impedir el flujo de tránsito de vehículos; mantener y conservar la infraestructura en las redes viales departamentales, base primordial para la comunicación en los lugares beneficiados; el abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos básicos; la comunicación fluida de población beneficiaria que radican en forma permanente en la zona que comprende al ámbito del proyecto; y fomentar y dar empleo a la población beneficiaria de la zona, mejorando de forma inmediata y temporal la capacidad económica del poblador en el lapso que dura la ejecución de la actividad;

Que, con Informe N° 842-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, de fecha 12 de octubre del 2021, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Director de Caminos, el Expediente Técnico de "ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AY-103: QUEROBAMBA-POTONGO-CHILCAYOCC-CHALCOS-BELEN (KM. 0+000 AL KM. 60+000)", Longitud=60.000 Km. Luego con Informe N° 722-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 13 de Octubre del 2021, el Director de Caminos remite el Expediente Técnico precitado al Titular de la Entidad para su aprobación resolutiveamente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021-Ley N° 31084, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411 y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN LA VIA DEPARTAMENTAL AY-103: QUEROBAMBA-POTONGO-CHILCAYOCC-CHALCOS-BELEN (KM. 0+000 AL KM. 60+000)", Longitud=60.000 Km.; tramo multidistrital, Provincia de Sucre, Región Ayacucho; con un Presupuesto Total de **S/. 272,409.70 (DOSCIENTOS SETENTAY DOS MIL Y CUATROCIENTOS NUEVE CON 70/100 SOLES)**. A ejecutarse en el plazo de treinta (30) días calendarios por Administración Directa; por los considerandos expuestos.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 297-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 OCT 2021

#### VISTO:

El Memorando N° 0780-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 722-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC e Informe N° 842-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, debido a las intensas y constantes lluvias en la Región Ayacucho, la Carretera AY-103, se vio afectado en varios tramos considerables por la erosión causada de las lluvias, el deterioro por el uso constante y algunos deslizamientos de derrumbes en algunas zonas perjudicando el tránsito de la vía que conecta a varios distritos de la Provincia de Sucre. Motivo por el cual, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de su órgano competente la Dirección de Caminos, intervendrá el Tramo que va desde Querobamba hasta el Centro Poblado de Belén. Por ello se ha previsto como meta el presente año concluir con todos los trabajos programados en el expediente técnico ha aprobarse, con las condiciones de servicialidad y seguridad del caso que requiera para el libre tránsito vehicular sobre una vía segura libre de baches, consecuentemente cortando tiempo y distancia a menor costo de flete y pasaje al servicio de los usuarios para el transporte de sus productos agropecuarios hacia los centros de abasto. Siendo las zonas rurales afectadas con el alza incontrolable de tarifas y fletes, pérdidas en la producción agropecuaria, generadas por el deterioro de las carreteras que unen los distritos y centros poblados de la Provincia de Sucre de la Región Ayacucho;

Que, presente Proyecto pretende recuperar las características iniciales de la vía existente, conforme a la normatividad vigente; por ello la Entidad formula el expediente técnico de **"Atención de Emergencia en la vía departamental AY-103: Querobamba-Potongo-Chilcayocc-Chalcos-Belén"**, Km. 0+000 al 60+000, Longitud=60.000 Km., con la finalidad de disponer de acciones que sirvan para mitigar los daños y perjuicios que ocasionan las lluvias durante los meses de enero a abril del 2021, donde se prevee que las altas precipitaciones pluviales afectarán las vías departamentales. La ubicación del Proyecto es multidistrital, en la provincia de Sucre del Departamento de Ayacucho. El Distrito de Querobamba es donde se inicia el tramo; con una altitud de 3500 m.s.n.m. Para tal efecto se cuenta con un presupuesto aprobado de S/. 272,409.70, Actividad que se desagrega, con costo directo S/. 240,471.70, Gastos Generales 10% CD S/. 24,058.00 y Gastos de Supervisión S/. 7,880.00. Con plazo de ejecución de treinta días





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 297-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 OCT 2021

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y SDESLO para la materialización del proyecto en su oportunidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
*[Signature]*  
Ing. Tony Vilchez Yarrhuamán  
Director Regional